

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2017-01338-00 ✓

Se acepta la renuncia presentada por el Bufete Suarez Asociados Ltda., representado legalmente por Angie Melissa Garnica Mercado al poder conferido por el Fondo Nacional del Ahorro.

Téngase presente, que la mencionada jurista arrió copia de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte se requiere al demandante para en el término de 30 días que designe apoderado, con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en auto del 3 de septiembre de 2019 (fl. 206 cd. 1). So pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
23 OCT 2020

Por anotación en Estado No orh de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
E. CHAVARRIA
Secretario